

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE,—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 27 de Noviembre de 1984 SECCION SEGUNDA Número 104

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN SEBASTIAN BUENOS AIRES, ubicado en el Municipio de San Bartolo Morelos, del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Agraria Mixta.—Toluca, Estado de México.

VISTO para resolver el expediente número 387/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado "SAN SEBASTIAN BUENOS AJRES", Municipio de San Bartolo Morelos, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO .-- Por Oficio 01928 de fecha 13 de abril de 1984, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado "SAN SEBAS-TIAN BUENOS AIRES", Municipio de San Bartolo Morelos, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 31 de enero de 1984 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 10 de febrero de 1984, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos: y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 28 de agosto de 1984 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fración I, del Artículo 85 de la citada Ley, ordenandose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal. consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 17 de septiembre de 1984 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjurciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 10., de septiembre de 1984, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentandose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como

Tomo CXXXVIII Toluça de Lordo, Méx., Martes 27 de Nov, de 1984 No. 104

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN SEBASTIAN BUENOS AIRES, ubicado en el Municipio de San Bartolo Morelos, del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 6860, 6863, 6864, 6852, 6844, 6853, 6854, 6854, 6855, 6856, 6857, 6858, y 6859.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6774, 6861, 6862, 6248, 6249, 6250, 6251, y 6655.

(Viene de la primera página)

la recepción de los medios probatorios y alegatos de que la misma se desprenden, por lo que encontrandose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Articulo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 10 de febrero de 1984, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al ex-

pediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 10 de febrero de 1984; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria; procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.-Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado "SAN SE-BASTIAN BUENOS AIRES", Municipio de San Bartolo Morelos, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.--Pablo Timoteo; 2.---Félix Mariano; 3.—Monroy Emeterio; 4.—García Pedro; 5. Monroy Pedro; 6.—Bonifacio Juan; 7.—Silverio Lino: 8.-Julian Bartolo; 9.-Julian Patricio; 10.-García Jesús M.; 11.—Cruz Anacleto; 12.—Cid Andrés; 13.— García José; 14.- Manuel Juan; 15.-Silverio Emeterio; 16. Emiliano José Segundo; 17.—Trinidad Francisco; 18. -Sabino Canuto; 19.—Hipólito Marcelino; 20.—Benito Toribio; 21.—Huitrón Ambrocio; 22.—Narciso Manuel; 23. Miranda Ausencio; 24. Antonio Ascención: 25. Escalona Alejo; 26.—Félix José; 27.—Sandoval Benito; 28. Benito Félix; 29.—Loreto Juan; 30.—Julián Eugenio; 31. - Julián Perfecto: 32. Gómez Luciano: 33. Monrov Síxto; 34.—Monroy Vicente; 35.—Vázquez Silviano; 36.—Sa-

bino Jesús; 37.—Cisneros Cipriano; 38.—Jorge Juan; 39. Bernabé Modesto; 40.- Villar Silvestre: 41.- Cayetano José; 42,--Fscalona Benito; 43.--Mateo Félix; 44.--Vázquez Joaquín; 45.—Anastacio Pedro; 46.—Anastacio Luciano; 47.—Sánchez Macedonio; 48.—Crescencio Tomás; 49.—Trinidad José Segundo; 50. Hipólito Clemente; 51. ---Antonio María Cenobia: 52.---Julián Aurelio; 53.---León Parcual; 54.—Mendiola Juvencio; 55.—Rivera Cipriano; 56. Febronio José; 57.—Andrés Roberto; 58.—Rivera Delfino; 59.--Ausencio Porfirio; 60. Chavarría Arcadio; 61 -- Escalona Apolonio: 62. Ambrosio Onésimo: 63.---Ambrosio León; 64.--Ambrosio Bernabé; 65.--Sabino Jo-Segundo; 66.—Mendiola José; 67. –De Jesús Roque; 68 .- Narciso José 69 .- Tiburcio Antonio; 70 .- Mondragón Amador; 71.—Vázquez José; 72.—Trinidad Pascual; 73.—Rosario Lino; 74.—Andrés Severiano; 75.—Ambrosio Juan; 76.—Sebastián José; 77.—Julián Alberto; 78.—García Gumesindo; 79.—Rivera José; 80.—Tiburcio Juan; 81.

Monroy Juliana; 82.—Escalona Efrén; 83.—José Gregorio; 84.—Cisneros María de Jesús; 85.—Diego Pedro; 86.—Ausencio Tomás B.; 87.—Rantón José; 88.—Adelaida María; 89.—Simona María; 90.—Julián Severiano; 91.—Miranda María; 92.—Tiburcio Francisca; 93.—González Josefa: 94.—José Isidro; 95.—Leandro Carlos; 96.—Ambrosio Hermelindo; 97.—Trinidad Justo; 98. Bonifacio Modesto; 99.—Ireneo Máximo; 100.—Silverio Sotero; 101.—Tiburcio Hilario; 102.—Julián José; 103.—Ireneo José; 104.—Trinidad Petra; 105.—Julián Benjamín; 106.—Ascencio Simón; 107.—Mendiola Ciro; 108. Valentín Rosa; 109.—Ireneo Esteban; 110.—Anastacio Francisco; 111.—Anastacio Gelasio; 112.—Anastacio Ramón; 113.—Benito Hilario; 114.—Bonifacio Aureliano; 115.—Cid García Mario; 116.—García Isaac; 117.—Huitrón Roberto; 118.—

Huitrón Pedro, 119.-Margarito Fidel, 120.-Miranda González Pedro, 121.--Mendiola Sánchez Fidencio, 122. -- Monroy Adán, 123. -- Monroy Gregorio, 124.-- Mondragón García Arnulfo, 125. Rivera Revnaldo, 126 .-- Rivera Erasto, 127.- Serrano Andrés, 128.--Trinidad Fidel y 129.—Villar Juan. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC, 1. Pablo María Petra, 2.- Cruz Maria Sotera, 3.--Monroy Pedro, 4.--Félix Luciana, 5.—Mercado Nicolasa, 6.—Sánchez Luisa, 7.— Bonifacio María, 8. Silverio José, 9.—Agustina María, 10.—Julián José, 11.—García Benita, 12.—Consta Aurelio, 13.—García Anselmo, 14.—García T. Francisca, 15.— Cruz Eduardo, 16.- Florentino María, 17.-Cid Pedro, 18. -Flores Magdalena, 19.-García Rogelio, 20.-Cid Emilia, 21.-Manuel Luciano, 22.-Emilia María, 23.-Emiliano Samuel, 24.—Luciana María, 25.—Trinidad José, 26.—Rodríguez María, 27. Sabino Canuto, 28.—María Cipriana, 29.—Benito Filemón, 30.—María Lucía, 31.— Huitrón Pedro, 32.-Iglesias Lucía, 33.-Narciso Fidencio. 34,-Miranda Aurelio, 35,-Flores Gabriela, 36. Antonio Cosme, 37.-Monroy Crescencia, 38.--Escalona Ernesto, 39. García María, 40.—Félix Pascuala, 41.—María Delfina, 42.—Sandoval Carmen, 43.—Vázquez Francisca, 44.—Gómez Bartolo, 45.—Pioquinto María, 46.—Monroy Adán, 47. - Escalona Juana, 48. - Monroy Rómula, 49. -- Romualdo Catarina, 50. Tomasa María, 51.--Cisneros Pedro, 52. -Bernabé Gelasio, 53. --García Isabel, 54.--Escalona Anselma, 55.—Ambrosio María, 56. Anastacio Gelasio, 57.—Camila María, 58.—Anastacio Ismael, 59.— Anastacio Eligia, 60 - Sánchez Albertina, 61 - Gerardo Felisa, 62.—Juliana María, 63.—Benito Luciano, 64.— Mendiola Miguel, 65.—Higinia María, 66.—Mónica Ma-Anastacio Eligia, 60.--Sánchez Albertina, 61.--Gerardo Felisa, 62.—Juliana María, 63.—Benito Luciano, 64.—Mendiola Miguel, 65.--Higinia María, 66.--Mónica María, 67. -Febronio Cirilo, 68.-Rivera Carmen, 69.-Julián Virginia, 70.—Ambrosio Apolinar, 71.—Francisca ría, 72.--De Jesús Felipe, 73.--Bernabé Albina, 74.--Narciso Eliseo, 75.—Epigmenia María, 76.—Tiburcio Luis, 77.—Rivera María Trinidad, 78. Sánchez Margarita, 79. ---Vázquez Porfiria, 80. García Francisca, 81.—Trinidad Amando, 82.—Juana María, 83.—Andrés Marcelina, 84.— Anastacia María, 85. Ambrosio Carmen, 86. García Bartola, 87.—Julian Gabriela, 88. Refugio María, 89.— García Alejo, 90.—Huitrón Josefina, 91. - Marcelina María, 92.—Tiburcio Angela, 93.- Angela María, 94.-González Eduviges, 95.—Escalona Pedro, 96.—Teresa María, 97.- José Onésimo, 98.- Esperanza Mariano, 99.- Diego Filogonio, 100.—Cruz Epifania, 101.—Cruz José, 102.— Lucio José, 103.—García Santos, 104. - Villar Francisco, 105.--Florencia María, 106.--Leandro Herlinda, 107.---Trinidad Tomasa. 108.—Sánchez María, 109.—Bonifacio Cirilo, 110.—Ireneo Pánfilo, 111.—Flores Margarita, 112. —Tiburcio Juan, 113.—Julián Agustina, 114.—Apolinar Maria, 115.---Marcos Ismael, 116. --Irineo Pedro, 117.--Vicente María, 118.—Anastacio Ramón, 119.—Anastacio Cupertino, 120.—Lorenzo Camila, 121.—Moreno Matilde, 122.—González María, 123.—Mondragón Benigno, 124.— Petra María, 125.—García Beatriz, 126.—Serrano Guadalupe, 127.—Serrano Francisca, 128.—Serrano Gema, 129. -Serrano Carolina, 130.—García Crescenciana y 131.--Villar Agustín, en consecuencia se cancelan los certificados de deechos agrarios que respectivamente se les expi-

dieron a los ejidatarios sancionados, números: 444170, 444172, 444173, 444174, 444176, 444178, 444208, 444231, 444234, 444249, 444251, 444258, 444259, 444262, 444269, 444271, 441272, 444282, 444283, 444288, 444291, 444296, 444297, 444298, 444299, 444304, 444307, 444310, 444311, 444323, 444324, 444332, 444335, 444336, 444341, 444348, 444354, 444356, 444359, 444361, 444365, 44368, 444369, 444374, 444376, 444377, 444381, **444392**, 444398, **444408**, 444416, 444419, 444422, 444432, 444437, 444450, 444452, 444463, 444474, 444481, 444488, 444490, 444453, 444455, 444494, 444495, 444516, 444524, 444529, 444535, 444537, 444541, 444542, 444549, 444553, 444514, 444559, 444566, 444578, 444580, 444598, 444604, 444606, 444627, 444636, 444639, 444645, 444649, 444654, 444661, 444662, 444666, 444668, 444670, 444679, 444682, 444685, 444687, 444697, 444703, 444704, 444710, 444713, 444718, 444719, 444720, 144723, 414724, 444727, 1132416, 1132417, 1132419, 1132425, 1132430, 1132436, 1132456, 1132468, 1132469. 1132496, 1132497, 1132498, 1132500, 1132502, 1132511, 1132517, 1132520, 1132525, 1132530 y 1132537.

SEGUNDO. -- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "San Sebastián Buenos Aires", Municipio de San Bartolo Morelos, del Estado de México, a los CC. 1.—Jesús Pablo Huitrón, 2.—Félix Guadalupe, 3.—Odilón Monroy Anastacio, 4.—María García Clemente, 5.—Samuel Monroy Anastacio, 6.—Agustín Bonifacio, 7.—Camerino Bernabé Castro, 8.—Moisés Julián Martín, 9.—Espiridión Julián Ignacio, 10.—Simón Villar Cid, 11.—Julio Cruz García, 12.—Gilberto Cid Benito, 13.--Paulo García Cid, 14.--Francisca García Clemente, 15.-Julián Silverio, 16.-Vicente Emiliano, 17.-Narciso Trinidad Clemente, 18.—Porfirio Sabino Ausencio, 19.—Pascual Hipólito, 20.—Juan Ausencio Monroy, 21.— Angel Huitrón, 22.—Anselma María, 23.—Mauricio Vázquez García, 24.—Crisantemo García Monroy, 25.—Pedro Escalona Ambrosio, 26.—Albaro Jiménez Herrera, 27.— Pascual Sandoval, 28.—Martha Benito, 29.—Felipe Rosales Crescencio, 30.—Pedro Julián, 31. - Matilde Julián, 32. -Bartolo Irineo Andrés. 33.—Nicanor Monroy Vázquez, 34.—Vicente Monroy Romualdo, 35.—Matilde Vázquez, 36.-- María Tomasa Bonifacio, 37.-Felisa Juliana, 38.-Crescenciano Bernabé Julián, 39.—Cleotilde García Julián. 40.—Felícitas Villar, 41.—Anacleto León Toral, 42. Guadalupe Lorenzo Martínez, 43.—Juana Mateo Nolasco, 44. —Agustín Vázquez, 45...-María Cenobia Sánchez Martínez, 46.—Florencia Anastacio, 47.—Santos Bernabé Sánchez, 48.—Pedro Crescencio, 49.—María Trinidad Sánchez, 50.—Apolinar García Cruz, 51.—Julio Trinidad, 52. -Roberto Julián Tiburcio, 53.-Agustín León Ambrosio, 54.—Cirilo Mendiola Higinio, 55.—Ascención Rivera Julián, 56.—María Juliana, 57.—Epifanio Rivera Andrés, 58. —Pedro Rivera Julián, 59.—Epifania Monroy Julián, 60.— Ignacio Chavarría Molina, 61.--Adrián Escalona Bonifacio, 62.-Pedro Moreno Villar, 63.-Francisco Ambrosio, 64.—Paz Ambrosio Bernabé, 65.—Martín Sabino Monroy, 66.—Juana Ambrosio Antonio, 67.—Roberto Martínez Bernabé, 68.--María Aurelia Jacinto, 69.--Antonio Tiburcio, 70.-Pablo Vázquez García, 71.-Francisco Vázquez

García, 72.—Pedro Martínez, 73.—Miguel Rosario, 74.— Antonio Rivera Andrés, 75.—Mario Ambrosio Ocampo García, 76.—Lucía García, 77.—María Cándida Sánchez, 78.—Federico García Huitrón, 79.—Pedro Rivera Valentín, 80.—Moisés Vázquez Tiburcio, 81.—Antonio Benito Monrov. 82.—Santos Escalona Medina, 83. José Tiburcio Crisanto, 84.-María Zenaida Cisneros Julián, 85.-Santos Diego, 86.—Ascención Ascencio Cruz, 87.—Marcelina Tiburcio Rivera, 88.--Nicolás Escalona, 89. Gabino Febronio Andrés, 90. Cirína Bernabé García, 91.—Elías Cid García, 92. Guadalupe García Flores, 93.—Víctor Benito, 94. Juana Julián Bartolo, 95.—Abel Benitez Bernabé, 96. -- Adrián Benítez León, 97. Abel Benítez Sánchez, 98.--Odilón Benitez González. 99.-- Serafín Tiburcio Monroy, 100. - Silverio Hesiquio, 101. - María Petra Tiburcio, 102. Antonio Julián Domínguez, 103.—Nieves Tiburcio Rubio, 104. Ismael Márquez Sánchez, 105.—Armando Damián Vilchis Monroy, 106.—Pedro Cruz Ascencio, 107.— Francisco Mendiola Ambrosio, 108.—Adán Irineo, 109.— Julio Ireneo Lorenzo, 110.--Noé Rosales Sánchez, 111.-Rufino Vázquez Sánchez, 112 .-- Carmen Trinidad Manuel, 113. -Crescenciano García Vázquez, 114.—Silvio Bonifacio Blas, 115. Guadalupe Cid García, 116.---Agustín Escalona Ventura, 117.—Zenón Huitrón, 118.—Gregorio Huitrón, 119.--Porfirio Margarito Martínez, 120.-Salvador Chavarría García, 121.--Humberto Mendiola Bartolo. 122. Félix Monroy, 123.—Catarina Romualdo Lorenzo, 124. Rogelio Garcia Tiburcio, 125.—Blas Sabino Bonifacio. 126. Sabina Ambrosio de Jesús, 127.--Aurelio Cruz Ambrosio, 128.--Pascual Trinidad Rivera y 129.-Gilberto Villar García. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "San Sebastián Buenos Aires", Municipio de San Bartolo Morelos, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado.—Toluca, Estado de México a los 21 días del mes de Septiembre de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Francisco Yáñez Centeno.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Jaime Lorenzo Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte, del Gob. Fed., Lic. José Iturbe López.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Ing. Armando Alvarez Muñoz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Camps., C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA—ECATEPEC E D I C I O

SR. JOSE DE JESUS RIVAS PARRA.

PEDRO ESPINDOLA MARTINEZ, le demanda en la Via Ordinaria Civil, al señor JOSE DE JESUS RIVAS PARRA, la Prescripción Positiva por Usucapión, respecto del Lote de terreno marcado con el número treinta y dos, de la Manzana veintiano, en el Fraccionamiento Colonia Nuevo Laredo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, y Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: veinte metros, con lote treinta y uno; AL SUR: veinte metros, con lote treinta y uno; AL PONIENTE: ocho metros, con calle dos Norte; AL PONIENTE: ocho metros, con lote cinco, teniendo una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados, para el efecto de que se presente dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquse por tres veces de ocho en ocho días, en la GACE-IA DEL GOBIERNO del Estado.—Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isidro 51andonado Rodea.—Rúbrica. 6860.—27 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

C. SOFIA GUTIERREZ GURRIA.

En el expediente número 225/983, la señora AURORA GUA-DARRAMA CASAS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Prescripción Adquisitiva, respecto del lote que es el número 8, Fracción 26, de la Sección "Fontanas", del Fraccionamiento Avandaro, en éste Municipio de Valle de Bravo, Mex., con las siguientes medidas y colindarcias; AL NORESTE: 39.70 mts. con Calle de Fontana Alto; AL ORIENTE: 7.30 mts. con Arrollo de Mónica; AL SUBERTE: 33.88 mts. con lote 17; AL SUROESTE: 41.07 mts. con el lote 12; AL NOROESTE: 53.30 mts. con lote 9, con una superibole aproximada de 2.478.84 metros cuadrados; y del C. Registrador Público de la Propiedad la Cancelación de la Inscripcion que obra en el Asiento número 326, a fojas 4 vuelta y 5 franca del Libro Primero. Sección Primera, Volumen III, de fecha 10 de junio de 1959; admitida la demanda y como la actora manifestó ignorar el domicílio de la demandada, el C. Juez ordeno que se le emplazará por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, nacióndole saber que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, deberá presentarse en esse Jazgado, por sí por apoderado o Gestor que pueda representarla, a contestar la demanda, si pasado este término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones por rotulón y quedan las copias de traslado a su disposi-ción en la Secretaria. Valle de Bravo, Mex., a veinticuatro de ciubre de 1984. Doy fe.--El C. Secretário de Acuerdos, Lie. J. Ascención Mendoza Pineda.--Rúbrica. 6863. - 27 Nov. 7 y 19 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. No. 295/84, JOSE LUIS ESTRADA MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno urbano que se encuentra ubicado en el Barrio del Calvario, en esta Ciudad de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en dos líneas, primera de 20.00 metros y 12 00 metros y linda con Camino de Uso Común; AL SUR: en dos líneas 15.30 y 8.30 metros y linda con Filemón Juárez Hernández; AL ORIENTE: 20.00 metros y linda con Juan Mendoza; AL PONIENTE: 20.00 metros y linda con Fermín García, dicho terreno tiene una superficie aproximada de 556.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 2 de agosto de 1934. Doy fe. C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda. Rúbrica. 6864.—27, 30 Nov. v 5 Dic.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

ED1CTO

INMUEBLES, CONSTRUCCIONES Y FRACCIONAMIENTOS ECONOMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

CONSUELO ORTIZ REYES, en el expediente 1495/84, que se tramita en el local de este Juzgado, le demanda la Usucapión del lore de terreno número 39, manzana 18, de la Colonia Atlacomulco de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 38; AL SUR: 17.00 metros, con lote 40; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 14, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACITIA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los quince días de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—El Primer Secretario de Aedos, del Juzgado Quinto de lo Call Lie. Araceli Monroy Ranírez.—Rúbrica.

6852.—27 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALUE

EDICTO

FAPLDIENTE 707/984.

P.D. SERRANO LOPEZ, promueve en esse Juzgado Diligencias de información de Dominio de un innueble (sitio para constrair) abicado en Callejón Adolfo López Mateos s/n. Santa María Jajalga Mex., que mide y colinda: AL NORTE: 12.00 metros, con Callejón Adolfo López Mateos; AL SUR: 12.00 metros, con Sacesión de Manuela López de Martínez; AL ORIENTE: en dos líneas, una de 1246 metros, con Sucesión de Vicente García; y orra de 28.6. metros, con Felipe Camacho; AL PONIENTE: en cuatro líneas una de 19.21 metros, con Manuel López; otra de 23.29 metros, con Juan González: otra de 7.97 metros, con Sucesión de Alberto Molina; y otra de 8.14 metros, con Lucio Molina.

El C. Juez dio entrada a las presentes promociones y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos GA-CETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, haciendo saber a quienes se ercan con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Fenango del Valle, Méx., a veintimo de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El C. Secretario del Ramo Civi. P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

6844.—27, 30 Nov. y 5 Dic.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMUEBLES, CONSTRUCCIONES Y FRACCIONAMIENTOS ECONOMICOS, SOCIEDAD, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

CONSUELO ORTIZ REYES, en el expediente número - - - 1493/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 16, manzana 13, de la Colonia Atlacomuco de esta Ciudad que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 15; AL SUR: 17.00 metros, con lote 17; AL ORIEN-

TE: 8.00 metros, con lote 36; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Calle por medio, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el términe de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los quince días de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Aracell Monroy Ramírez.—Rúbrica.

6853.-27 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANJARON LAVASTIDA SAUL:

(ELAPE SANCHEZ REZA en el expediente número 1557/84, que se tramita en este Ju gado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 17, manzana 166, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 16; AL SUR: 17.00 metros, con lote 18; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 43; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Calle Verdolaga, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicillo se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldia quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotutón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los quince días de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Doy fe. —El Primer Secretario de Acdos, del Juzgado Quinto de lo Civil, Lie. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

6854. - 27 Nov., 7 y 19 Die.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA LUISA GALAN JIMENEZ.

HILDA VELAZQUEZ HERNANDEZ, en el expediente número 1541/84 que se tramita en este Juzgado le demanda en la via Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno número 25 de la manzana 79 de la Colonia Tamantipas Sección Las Flores de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 24; AL SUR: 17.00 metros, con lote 26; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Calle Orquidea; y AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote 2, teniendo una superficie total de 136.00 metros cuadrados, fgnorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto quedando en la secretaría correspondiente a su dispusición las copias simples de traslado.

Parti su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expiden los presentes en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Se ratario de Acdos.. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

6855.--27 Nov. 7 y 19 Dic.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D 1 C T O

LUIS SATURIO ROJAS PEREZ.

BENTTA WENSES ESTRADA, en el expediente número 1507/84, que se tramita en este Juzgado le demanda Usucapión del lote de terreno número 28 de la manzana 17 de la colonia Santa Martha de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 27; AL SUR: 20.00 metros, con lote 29; AL ORIENTE: 12.00 metros, con calle Miguel Allende; AL PONIENTE: 12.00 metros, con lote 11 y con una superficie de 240.00 metros enadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias del traslado y se le previene para que señale domicilio para notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.— La Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

6856.-27 Nov., 7 y 19 Die.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICENTE CASTAÑEDA GUIDO, JESUS VALDEZ ZEPEDA, VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

SOCORRO MENDOZA VDA. DE CEJA, en el expediente número 1452/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 34, de la Manzana 71 Sup/24 de la Colonia Evolución ubicado en este Municipio, que mide y linda; AL NORTE: 16.82 metros, con lote 35; AL SUR: 16.82 metros, con lote 35; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 9, con una superficie aproximada de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia, quedando en la Secretaría las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el aperciómiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los nueve días de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Srio. de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lie. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

6857.—27 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO, LINO TOMAS CRISTAIN,

Sc hace de su conocimiento que su esposa, señora ROSA MA-RIA SALAZAR BENNETTZ, bajo el expediente número 622/84, promueve en su contra juicio Ordinario Civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México. La C. Juez por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, se ordenó su emplazamiento por me-

dio de cdictos, los cuales deberán de publicarse, en el Periodico Oficial de la "Gaceta de Gobierno" de la Ciudad de Toluca. México, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de OCHO EN OCHO DÍAS, incicindole saber al demandado que tiene un término de IREINTA DIAS, contados desde el día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda o a oponerse a la misma, haciéndole constar que las copias símples de la demanda, quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado, para que las recoja y cuando así lo desee, así como deberá de señalar domicilio para ofr y recibir notificaciones dentro de esta ciudad de su parte, de ne hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal citado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado "GA-CETA DEL GOBIERNO", por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.

6858.-27 Nov., 7 y 19 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

En el expediente Civil número 344/984, que se lleva en este Tribunal relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por JORGE R. PADILLA BAGNARELLO, como inedio para acreditar la posesión y por ende la propiedad del inmueste abreado en Calle de El Roble s/n. de la Colonia Morelos en Atlacomulco, México, que mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Isaías Monroy Cruz; AL SUR: 20.00 metros, con Isaías Monroy Cruz; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle de El Roble. Superficie Total: 200.00 Mts2.

C. Juez, dio entrada a las diligencias en la vía y forma propuestas ordenándose publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Sol de Toluca, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, efectos del artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—El Oro de Hidalgo, México, a 14 de Noviembre de 1984.—Doy fe. El Secretario de Acuerdos, C. José Antonio García Castillo.—Rúbrica. 6859.—27, 30 Nov. y 5 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 390/84, MARCOS RIVERO ESPERILLA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel Tequixquiac, Distrito de Zumpango, México, mide y linda: NORTE: en cuatro líneas de 40.70, 56.60, 11.20 y 4.00 metros, con María de Jesús Rodriguez; SUR: en tres líneas de 38.05, 68.40 y 39.15 metros, con Enrique Rodriguez López; ORIENTE: en 34.85 metros, con Pedro Sánchez; PONIENTE: en 93.70 metros, con Trinidad Rodríguez, Superficie Aprox.: 8.312.47 M2. y de construcción 700.72 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Mex., a 15 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

6774.-22, 27 y 30 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 259/84 JUSTINA GOMEZ CAMACHO, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Boqui D/C Mpio. de Jocotitlán, México; mide y linda; NORTE: 28.00 metros con Alicia Dávila López; SUR: 28.00 metros con Marcelo Montoya Castro; ORIENTE: 9.50 metros con Carretera a los Reyes: PONIENTE: 9.50 metros con privada sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Extlahuaca, Méx., a 9 de noviembre de 1984. El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán. Rúbrica.

677... 22, 27 y 30 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FND. 745/84, Universidad Autónoma del Estado de México, pronueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Méx. mide y linda: NORTE: ORIENTE; (línea curva) 124.34 metros con las calles de Francisco Sarabia. (al norte) y Cuanhtémoc al este. SUR: 109.07 metros con liga la Regional de Futbol Soccer Amateur de Amecameca. A.C. ORIENTE: PONIENTE: 117.90 metros con Clínica S.S.A. del Estado de México y el Frontón Municipal. Superficie Aprox.: 16.941.17 Metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 22 de Noviembre de 1934.—El C. Registrador. Lic. Jesús Córdoba Gálvez. Rúbrica.

6861, 27, 30 Nov. y 5 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRUTO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 5928/84, RAMON DEL RIO GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la sección 2 del Bo. de Natividad de San Andrés Cuexcontitlán, Mpio. y Dto. de Toluca Mide y linda: NORTE: dos líneas de: 36.20 y 28.15 Mts., con Dolores del Río y Plácido del Río. SUR: 72.50 Mts. con José Diaz Sánchez. ORIENTE: dos líneas de 51.55 y 19.70 Mts., con Gabina Adelaida. PONIENTE: 75.20 Mts., con río verdiguel. Superficie Aprox.: 4,479.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 31 de Octubre de 1984.—El C. Registrador. Lic. Juana Contreras Vergara. – Rúbrica.

6862.—27, 30 Nov. y 5 Dic.

INMOBILIARIA JARDINES BELLAVISTA, S.A. MEXICO, D. F.

AVISO

Con fecha 7 de Octubre de 1983, los accionistas de INMOBI-LIARIA JARDINES BELLAVISTA, S.A., celebraron asamblea general extraordinaria, en uno de cuyos puntos de la Orden del Día accerdaron disminuir su Capital Social fijo de Veinticineo Millones de Pesos a Un Millón de Pesos fijo más Veinticuatro Millones de Capital Variable.

Lo anterior se hace saber para los efectos del Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 18 de Octubre de 1984.—Salomón Gerson, Administrador.—Rúbrica. 6248.—26 Oct., 12 y 27 Nov.

INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS, S.A.

MEXICO, D. F.

AVISO

Con fecha 7 de Octubre de 1983, los accionistas de INMOBI-LIARIA VALLE DE LOS PINOS, S.A., celebraron asamblea general extraordinaria, en uno de cuyos puntos de la Orden del Día acordaron disminuir su Capital Social Fijo de Veinticinco Millones de Pesos a Un Millón de Pesos fijo más Veinticuatro Millones de Capital Variable.

Lo anterior se hace saber para los efectos del Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 18 de Octubre de 1984.—León Gerson, Consejero.—Rúbrica.
6249.—26 Oct., 12 y 27 Nov.

IMPULSORA RESIDENCIAL, S.A.

MEXICO, D. F.

AVISO

Con fecha 21 de Enero de 1983, los accionistas de IMPULSO-RA RESIDENCIAL, S.A., celebraron asamblea general extraordinaria, en uno de cuyos puntos de la Orden del Día, acordaron disminuir su Capital Social fijo de Doce Millones de pesos a Un Millón de pesos, fijo más Once Millones de Capital Variable.

Lo anterior se hace saber para los efectos del Artículo 9 de la I.ey General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 18 de Octubre de 1984.—Ing. León Gerson, Consejero.—Rúbrica. 6250.—26 Oct., 12 y 27 Nov.

INMOBILIARIA BOSQUES DE MEXICO, S.A.

MEXICO, D. F.

AVISO

Con fecha 21 de Enero de 1983, los accionistas de INMOBI-LIARIA BOSQUES DE MEXICO, S.A., celebraron asamblea general extraordinaria, en uno de cuyos puntos de la Orden del Día acordaron disminuir su Capital Social fijo de Siete Millones de Pesos a Un Milón de Pesos fijo más Seis Millones de Capital Variabio.

Lo anterior se hace saber para los efectos del Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 18 de Octubre de 1984,—León Gerson, Consejero. Rúbrica. 6251.—26 Oct., 12 y 27 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1

OTUMBA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN ZARAS BARRADAS, Notario No. 1 del Distrito de Otumba, Edo. de México, hago constar:

Por escritura 10028 pasada ante mí el 15 de octubre de 1984, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor MELITON HERNANDEZ SANCHEZ, haciéndose constar que el heredero HECTOR HERNANDEZ LOPEZ, aceptó la herencia, y que dicho heredero en su carácter de Albacca manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes hereditarios.

Le que se publica en cumplimiento del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Otumba, Méx., a 15 de octubre de 1984. Lic. Juan Zaras Barradas.—Rúbrica.

6655.—15 y 27 Nov.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Independencia

Ote, 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.- El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de las particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener lar firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
 - CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
 - SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
 - SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
 - OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estas casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, por ra una publicación posterior.
 - NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiéndo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluco en cheque certificado el importe correspondiente.
 - DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
 - ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y SUSCRIPCIONES: **DEMAS AVISOS JUDICIALES** Línea por una sola publicación \$ 15.00 MAS GASTOS DE ENVIO POR CORREO \$ 3,000.00 Linea par tres publicaciones \$ 45.00 **EJEMPLARES** Sección del año que no contenga precio especial, el Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3.000.00 costo será de \$10.00 cada página. la página Balances y Estados Financieros a \$3.000,00 Secciones atrasadas al doble de su precio original. la página. Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la pó-PUBLICACIONES DE AUTORIZACION gina y \$2,000.00 media página. PARA FRACCIONAMIENTOS DE TIPO POPULAR\$ 3,000.00 por plana o fracción. DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción. DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.

DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO\$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES

DE SU PUBLICACION

A TENTAMENTE. LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.